



Municipalidad Distrital de

Majes

Ordenanza Municipal Nro. 18-2015-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Majes, 22 Diciembre del 2015

VISTO: la sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de diciembre del 2015, el informe 559-2015-SGS-MDM, el dictamen nro. 258-2015-sgaj-mdm, el dictamen de la comisión de regidores de preservación del medio ambiente; y el documento final que contiene el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Majes,

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante Ley N° 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que en su artículo 10° preceptúa que Las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo ámbito de su jurisdicción, , asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS. 057 -2004PCM, precisa en el artículo 23 que las Municipalidades Distritales formulan sus planes sobre Manejo de Residuos Sólidos, con participación de la ciudadanía, en coordinación con el Gobierno regional, autoridades de Salud Ambiental y demás autoridades competentes previstas en la Ley.

Que, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) para el Distrito de Majes ha sido elaborado por la Municipalidad Distrital de Majes y el Equipo Técnico de la Subgerencia de Servicios Comunales, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

Que, mediante INFORME N°00000559-2015-SGSC-MDM, la Subgerencia de Servicios Comunales, presenta el nuevo Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Majes, el cual sustenta el cumplimiento de metas establecidas en el Programa de Modernización Municipal y Plan de Incrementar la mejora de la Gestión Municipal.

Que, la Municipalidad de Majes y su equipo técnico ambiental, han elaborado el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Majes, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.



Municipalidad Distrital de

Majes

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, contando con el voto UNANIME de los señores Regidores, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE MAJES

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Majes (PMRS), que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO .- FACULTAR al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Majes, para el mejor cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Comunales y al departamento Gestión Ambiental la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Majes en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de La Municipalidad.

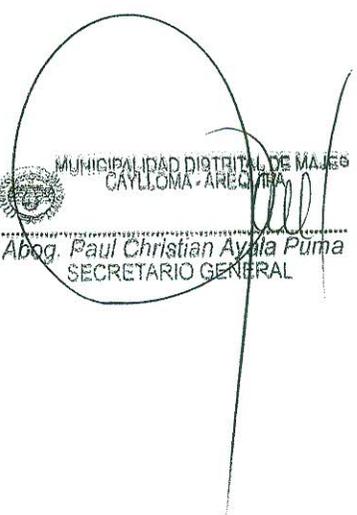
ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Eladio Hurtado Betamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL